Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

5

Ayuntamiento de diez y ocho de henero de 1719

Sobre la continuacion del Alcavala

En Castillo de Locubin en diez y ocho del mes de henero de mill setezientos y diez y nueve años los señores don Luis Chirino de Vargas theniente de Alcalde Maior en lo secular y ordinario, don Andres Carrion Muñoz Alferez Maior, don Gonzalo Ruiz Gil, don Alonso Antonio Cobo Rico, don Francisco [illegible] Regidores de este Castillo y don Miguel [illegible] Procurador Sindico juntos como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas convenientes al servicio de su Magestad y bien de esta republica decretaron lo siguiente

Dijeron sus mercedes que por quanto la alcavala se cobra en este Castillo y villa por administracion por administrador nombrado por el arrendador el año pasado y que al presente no a hecho presentacion de ningun recaudo ni despacho de poder ni titulo ni instrumento alguno de parte de persona para continuar la administracion de dicho impuesto el presente año lo que a de ser la administracion de dicho impuesto; mandaron que se cobre por su mandato y con dicho sus mercedes mandaron que se execute por convenir al servicio de su Magestad y bien comun de la real hacienda para evitar los perjuicios que se pueden ocasionar por ser este partido y que lo administre persona de confianza por el administrador della en dicho Castillo que no exceda de la real justicia el dicho termino para poder administrar dicho ramo que desde este dia sus mercedes nombraron al dicho señor don Luis Chirino de Vargas para que cobre y administre dicho ramo nombrando persona para que asista a recaudar los derechos que se causaren en pueblo de dicho ramo